

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	José Alfonso Pineda y otros
DEMANDADO	José Alberto Giraldo
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00109 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere al curador ad litem
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 016

Teniendo en cuenta que el cargo de curador ad litem es de forzosa aceptación, conforme al contenido del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena a la Secretaría del Juzgado que comunique el nombramiento al abogado designado ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO por correo electrónico, advirtiéndole que de no hacerlo sin una razón justificada, el Despacho procederá a iniciar el incidente para imponer las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</p> <p><i>El anterior auto se notificó por Estados N°002 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 17 de enero del año <u>2022</u></i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>Secretario</i></p>
